

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

AB
jj

Memorando
DIFOR-163-2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “MOVIMIENTO DE SUELO LA ISLA.”

Fecha: 27 de Febrero de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0098-0802-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “MOVIMIENTO DE SUELO LA ISLA.”, a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, cuyo Promotor es, EVEN PTY CORPORATION.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	25/02/2023
Hora:	11:00 AM

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	24 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	MOVIMIENTO DE SUELO LA ISLA
PROMOTOR:	EVEN PTY CORPORATION.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS CRISTOBAL EN EL DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto en consiste en la tala de la vegetación existente en el polígono, principalmente árboles de mangle negro (*Avicenia sp.*), la remoción de parte del suelo superficial en una cantidad de cinco mil (5 000.00) metros cúbicos, al lleno del área con aproximadamente veinticinco mil (25 000) metros cúbicos de suelo (tipo Gatún), provenientes de un sitio autorizado, a la limpieza de las entradas de agua y a la conformación de un canal perimetral y uno central, lo que permitirá dar continuidad a las aguas de lluvia que se producen en la micro cuenca del sector de Arco Iris, que llegan a la Parcela A101-03A, a través de la alcantarilla de cajón doble de 2.15m x 1.50m y la escorrentía superficial de los patios de las viviendas se plantea inicialmente contar con un canal trapezoidal de 4.00m de base, taludes 1:1 y una altura de 2.00m, permitiendo la salida de las aguas de escorrentías que llegan al lote, utilizándola infraestructura que existe, la cual consiste en cajón principal triple de 2(1.45m x 1.50m) y 1.80m x 1.50m y las dos líneas de tuberías de 0.60m de diámetro. El proyecto dejará una sobrecarga al suelo, para lograr el asentamiento del suelo, para luego plantear en otro estudio del proyecto que se podrá realizar en el área, planteando el manejo final de las aguas pluviales. El área del proyecto será la totalidad de la finca de una hectárea más tres mil quinientos treinta y siete metros cuadrados más siete decímetros cuadrados (1 Ha + 3 537 .07M2).

El proyecto “MOVIMIENTO DE SUELO LA ISLA” se constituirá en un área que se extraerá lama y se colocará suelo de relleno, principalmente del material conocido como Gatún, lo cual se hará posterior a la tala rasa de la vegetación existente, que en su mayoría está conformada o tiene presente árboles de mangle negro (*Avicenia sp.*).

Siendo el impacto en la vegetación, el movimiento de suelo, serían los más significativos, sumado el riesgo potencial de inundación identificado, considerando que con cierto nivel de recurrencia se ha inundado el área, por diferentes motivos. El área de Arco Iris, hacia el área del proyecto ha sido objeto de transformaciones al integrarse con el corredor Colón, hecho que según estos, ha sido el mayor causante de los eventos de inuncaciones, ya que, en primer lugar se taparon y no se les dio continuidad a tuberías ni a las tuberías y cajones de aguas que hay en el área.

El entorno general donde se ubicará el proyecto se encuentra seriamente afectado por la intervención del hombre tal cual se irá identificando a lo largo del desarrollo del presente Estudio de Impacto Ambiental.

El proyecto tendrá su entrada para la ejecución por la vía Corredor Colón (salida de Colón), considerando que es más amplia y permite un mejor manejo del tráfico; que a pesar que es algo denso, por la forma del polígono no se mantendrá camiones en la vías en espera a la entrada de la realización del relleno. Vale indicar, que el área de desarrollo es relativamente pequeña.

El proyecto no se encuentra en áreas protegidas o en un terreno que haya sido identificado con un valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona.

Las actividades de planificación para la ejecución del proyecto iniciaron con la compra del terreno.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Los ecosistemas en general están influenciados por factores físicos y por las actividades humanas que redundan en la conformación de la biota y de una formación vegetativa propia de la zona. Las propiedades físicas como los factores abióticos como el suelo, agua, salinidad, vientos, entre otras, propicia la regulación de factores climáticos, estableciendo los regímenes de lluvia lo cual influyen en la productividad, fertilidad, protección de los suelos, la absorción, descomposición de substancias orgánicas, el almacenaje, reciclaje de nutrientes y en servicios que redundan en el mantenimiento de la salud ambiental.

La vegetación en el área del proyecto es una mezcla de gramíneas, mangle y arbustos en el sotobosque de conformación irregular (parches de vegetación), dispersa e incipiente debido a la fuerte influencia humana. Una proporción considerable de la superficie del terreno está formada por la asociación vegetal irregular, cor. características de sitios impactados, que buscan continuar con la sucesión biológica por la pérdida de vegetación. La vegetación en mención no es utilizada para la explotación comercial, sin embargo, la misma cumple su papel en la sucesión ecológica y la recuperación a largo plazo de los micronutrientes del suelo. De igual manera, existe vegetación como plátanos y algunos florales que crece de manera irregular con vestigios de que la misma ha sufrido perturbaciones por la quema y otros factores (vertido de basura principalmente).

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Gramíneas Arbustiva: La vegetación gramínea dentro del área de influencia biofísica se manifiesta en diferentes formas debido a la composición de las especies, estructura y manejo dado a la misma, no se indica el porcentaje que esta ocupa dentro del proyecto.

Bosque de manglar: Este tipo de ecosistema ocupa un área de influencia directa biogeofísica del proyecto y no se indica el espacio boscoso en el proyecto.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos, tomando en cuenta que la propuesta presentada indica no dejar ni mantener bajo régimen de protección y conservación, el área del manglar existentes en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; por lo que el estudio de impacto ambiental debe garantizar que la cobertura vegetal, antes mencionada no será eliminado bajo ninguna circunstancia en el desarrollo y ejecución de la obra.

Por lo tanto, debe asegurarse la segregación, protección y conservación de la formación boscosa identificada como manglares de superficie no aclarada presente en el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá asegurarse la zona de protección de la ribera de la fuente hídrica, si la misma se extiende más allá de la formación de manglares.

Recomendamos:

1. Verificar superficie Boscosa y zona ribereña de la fuente hídrica que prevalecerá como zona a proteger o conservar.
2. Delimitar el área dentro del precio con formación boscosa de manglar.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos fundamental la delimitación del área boscosa de manglar a proteger y poder así continuar con el trámite correspondiente.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGR CULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES
CIEN. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 4,634-02-M14*

